



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 085- 2016-P-SBCH

Chiclayo, 05 de Setiembre de 2016.

VISTO, el Proveído de Gerencia N° 166754, inserto en el Informe N° 080-2016-UCEP.SBCH, de fecha 29 de Agosto de 2016, emitido por la Jefatura de la Unidad de Contabilidad y Ejecución Presupuestal, de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sobre conformación de la Comisión Técnica de Trabajo, para que inicie o concluya con las acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable, según aplicación de la NIC-SP-N° 03;

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad Beneficencia de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencias de los Gobiernos Regional y Local.

Que mediante Decreto Supremo N°010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social en el Marco del Proceso de Descentralización habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N°005-2011-MIMDES.

Que, mediante Informe N° 080-2016-UCEP.SBCH, de fecha 29 de Agosto de 2016, emitido por la Unidad de Contabilidad y Ejecución Presupuestal de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, se hace de conocimiento, que se debe de conformar la Comisión Técnica de Trabajo, para que inicie o concluya con las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable, según aplicación de la NIC-SP-N° 03.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
Maria Rosa Fiestas Alcantara
FEDATARIA
12 SET. 2015



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Que conforme lo establece la Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República, así como la Directiva N° 003-2001-EF/93.0, Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público, señala que es obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias, para la revisión, análisis y depuración, de la información contable, de manera que se proceda a las actividades de saneamiento contable, que permitan revelar en los estados financieros la imagen fiel de su situación económica financiera y patrimonial, determinando la existencia real de bienes, derechos y obligaciones.



Que el Titular de la Entidad Pública nombrará una Comisión Técnica de trabajo para que inicie o concluya con las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de error y Sinceramiento Contable, posteriormente la Comisión Técnica presentará al Director General de Administración o quien haga sus veces, un informe técnico detallando las acciones realizadas durante el tiempo determinado que duren tales acciones, sustentando documentalmente y con las recomendaciones del caso. El Director General de Administración derivará dicho informe a la Oficina de Control Interno u Oficina de Asesoría Legal o Procuraduría Pública para los fines del caso según corresponda.



Por lo que estando a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 779-2016-MPCH/A, y dispositivos vigentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR LA COMISIÓN TÉCNICA DE TRABAJO, PARA QUE INICIE O CONCLUYA LAS ACCIONES DE DEPURACIÓN REGULARIZACIÓN CORRECCIÓN DE ERRORES Y SINCERAMIENTO CONTABLE EN MATERIA CONTABLE, el mismo que estará integrada por los siguientes servidores:

- **CPC AMELIA MURO MONDRAGÓN.**
Jefe de la División de Patrimonio e Inmobiliaria Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.
- **SR. LUIS PEÑA ARROYO.**
Jefe de la Unidad de Tesorería de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

FLIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



- **CPC. BLANCA POLO GAMARRA.**
Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.
- **SR. WALBERTO FLORES AQUINO.**
Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.
- **ABOG. DORA LLONTOP SOUZA.**
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.
- **CPC. ROSARIO HUAMÁN MALCA**
Jefe de la Oficina de Control Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, en calidad de VEEDOR.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que se notifique la presente Resolución de Presidencia de Directorio a las oficinas administrativas correspondientes y los servidores citados en el artículo Primero.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Ing. M.C. Edgar Dante Saavedra Zapata
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.

Maria Rosa Fiestas Alcantara
FEDATARIA

12 SET. 2015